

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO. 36 DE 13 JUN 1986

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE Y CAPILLA EN EL BARRIO MANUELA BELTRAN ".



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº.

36

DE 197

(1 3 JUN 1986)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUC-CION DE UN CENTRO MULTIPLE Y CAPILLA EN EL BARRIO MANUELA BELTRAN".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 11 de 1.986, y Decreto - 1313 de abril 25 de 1.986, y

CONSIDERANDO

Que la Arquidiócesis de Cali está desarrollando una gran labor social desde los centros múltiples que actualmente funcionan en la ciudad;

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal elaboró un estudio sobre las zonas verdes existentes en el Distrito de Agua blanca, en el cual incluyó, dentro del equipamento comunal, áreasdestinadas a la construcción de iglesias que funcionan como centros múltiples;

Que la Junta de Planeación Municipal en su sesión No. 611, del 25de mayo de 1.986, emitió concepto positivo favorable para ceder en comodato, el lote que se relaciona en la parte resolutiva del presente Acuerdo;

Que se han cumplido todos los requisitos que el Código Fiscal del-Municipio señala en el artículo 406, para el otorgamiento de bienes de propiedad del Municipio en calidad de comodato.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al señor Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio, celebre con la Arquidiócesis de Cali y con destino exclusivo a la construción de Centro Múltiple, contrato de comodato sobre un lote de terreno de supropiedad, ubicado en las carreras 26H-1 y 26I, con calles 108 y - 110, del barrio Manuela Beltrán, con un área de 931.50 metros cuadrados y con los siguientes linderos:

NORESTE: EN 34.50 metros con zona verde a ceder al Municipio.

NOROESTE: EN 27.00 metros con zona verde a ceder al Municipio.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE Y CAPILLA EN EL BARRIO MANUELA BELTRAN".

2.-

SUROESTE: En 34.50 metros con la calle 108 (sobre esta vía se-

exige antejardín de 2.50 metros).

SURESTE: EN 27.00 metros con la carrera 26I (sobre esta via-

se exige antejardín de 2.50 metros).

ARTICULO SEGUNDO: El centro múltiple que en este lote se construya constará de Iglesia, polivalente, es decir, que además de ser destinados a los servicios religiosos, servirán para aulas de enseñanza y capacitación, viviendas de los Párrocos, salones comunales para conferencias, cines, representaciones teatrales, etc., aulas para capacitación de la mujer y parques infantiles y zonas verdes.

ARTICULO TERCERO: La Arquidiócesis no podrá, por tanto, darle una utilización diferente a la ordenada en el presente - Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Facúltase al señor Alcalde Municipal para elevar a Escritura Pública la cesión que hace el Municipio de Cali en favor de la Arquidiócesis de Cali, con destino a la construcción del centro múltiple ya determinado, cuyo fin será elde propender por el mejorestar de los vecinos de los barrios don de está ubicado. La Escritura contendrá una cláusula que con el valor de condición resolutoria garantice la reversión de dicho inmue ble con las mejoras construidas, al patrimonio Municipal, en el even to de que la Arquidiócesis no inicie la construcción de las instalaciones determinadas en el artículo segundo del presente Acuerdo-en un plazo de dos (2) años o no cumpla las finalidades expresadas.

ARTICULO QUINTO: De las extensiones de tierra que se ceden a tí tulo de comodato por este Acuerdo, no podrán utilizarse en construcción física más del 50% y el resto queda obligada la Arquidiócesis a conservarlas como zonas verdes.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fechade su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 4 días del mes de junio de mil no vecientos ochenta y seis (1.986).

EL PRESIDENTE.

CONCEJO DE SANTIAGO
CHAIRA REMAFAN DE COPEZA

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE Y CAPILLA EN EL BARRIO MANUELA BELTRAN ".

3.-

EL SECRETARIO,

MANUEL CORREA VALENCIA

VIAGO

CERTIFICO:

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en díasdiferentes así: Primer debate el día 29 de mayo de 1.986; Segundo debate el día 3 de junio de 1.986; Tercer debate el día 4 de junio de 1.986.

MANUEL CORREA-VALENCIA

Secretarió General. ~~

sgg./

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior A C U E R D O No. 36 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODA TO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO MULTIPLE Y CAPILLA EN EL BARRIO MANUELA BELTRAN". LUIS ENRIQUE TOV JEFE SECCION ARCHIVE ALCALDIA 1/3 JUN 1986 Cali. Y EJECYTESH TO DE CALL PUBLIQUESE VÍCENTEN BORRERO RESTREPO ALCALDE DE CALI bse breduela O TO INOTHA DE KOBLERNO MUN SECRETARIO NORMAN ALHADO MASR SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL JAVIER ROLDAN BARBOSA SECRETARIO DE EDUCAÇÃO Y RECREACION MUNICIPALYRE SUSTAVO RIVER AS MUNICIPALES SECRETARIO DE OBRAS - A SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLIS HUMBERTO GONZALEZ PATINGO DE CAL SECRETARIO DE SALUD PUBL MANUEL SECRETARIO DE ISTRATIVOS ELLA MORALES DE LANOS SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MARIA CRISTINA-SAAVEDRA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA Cali, 1 3 JUN 1986 En la fecha, fué publicado por bando el apterior A CUERDO No.36

COBIERNO MUNICIPAL

HICALD! $u_{i,j}$ RESOLUCION "Por la cual se devuelva sin observaciones un Acuerdo Municipal". EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 80. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 80. de la Ley 4a. de 1.913, RESUELVE: ARTICULO UNICO. Devuelvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No 136 de Junio 13 de 1.986, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal pera celebrar un contrato de comodato con la Arquidiócesis de Cali para la construc ción de un centro múltiple y capilla en el Barrio Manuela Beltrán". (Constitución Nacional, artículo 197 numeral 70.; Decre to Nacional 1333 de 1.986 (C.R.M.), artículo 92; Código Fiscal de Cali, artículo 406). COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. Expedida en Santiago de Cali, a los dias del mes de (de mil novecientos ochenta y seis (1.986). ME MEJIA ARAN Gobernador (E)

GUÍLLERMO A. NIETO HAMANN

Director Departamento Administrativo Jurídico